

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/GGC

ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO DEL FONDO PARA EL RECICLAJE EXEQUIEL ESTAY, "PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE EN LOS SISTEMAS DE RECICLAJE MUNICIPAL", AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0882

SANTIAGO, 08 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020; las Resoluciones N°7 y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°329, de 22 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N°551, de 25 de junio de 2020; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas y el Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas, disponibles en el sitio web informativo fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N° 11438 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar proyectos,

programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales").

4. Que, mediante Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Promoviendo el reconocimiento, formación y la inclusión de los Recicladores de Base en los sistemas de reciclaje municipal", año 2020, modificadas mediante la Resolución Exenta N°551, de 25 de junio de 2020, de este Ministerio.

5. Que, el presupuesto disponible asignado a este llamado en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020, asciende a la suma total de \$203.000.000 (doscientos tres millones de pesos), correspondientes al subtítulo 24, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria.

6. Que, en total, se presentaron 81 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del Fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 60 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 13 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad de las Propuestas, publicadas en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

7. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Ranking Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 32 propuestas preseleccionadas, 14 propuestas no preseleccionadas y 14 propuestas fuera de bases.

8. Que, mediante memorándum N°104, de 1 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, informa que el presupuesto disponible para el presente concurso corresponde a un total de \$ 203.000.000 (doscientos tres millones de pesos), y solicita se proceda a adjudicar las siguientes propuestas que a continuación se señalan:

Ranking	Nombre Municipio	Región	Folio	Nota obtenida
1	Independencia	Metropolitana	23782	97,50
2	Temuco	Araucanía	24351	94,50
3	Maipú	Metropolitana	24243	94,50
4	Saavedra	Araucanía	25899	91,00
5	Coquimbo	Coquimbo	24603	90,50
6	Nueva Imperial	Araucanía	23196	88,50

7	Copiapó	Atacama	25887	87,00
8	Concepción	Biobío	26112	87,00
9	Renca	Metropolitana	26181	86,50
10	Cartagena	Valparaíso	26220	85,75
11	San Pedro de Atacama	Antofagasta	24492	84,50
12	Quinta Normal	Metropolitana	25469	82,00
13	Talcahuano	Biobío	24209	80,00
14	Salamanca	Coquimbo	24431	79,75

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "Promoviendo el reconocimiento, formación y la inclusión de los Recicladores de Base en los sistemas de reciclaje municipal", año 2020, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE EN LOS SISTEMAS DE RECICLAJE MUNICIPAL", año 2020 a las propuestas individualizadas en el considerando octavo de la presente resolución, por un total de \$203.000.000 (doscientos tres millones de pesos).

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje Exequiel Estay, "PROMOVIENDO EL RECONOCIMIENTO, FORMACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LOS RECICLADORES DE BASE EN LOS SISTEMAS DE RECICLAJE MUNICIPAL", año 2020.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del Fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/PFR/CPG/LVF

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica

- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Antofagasta
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de la Araucanía
- Oficina de Partes.

